



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1770 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- La modificación de convenio denominado "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución**", suscrito con fecha 11 de abril de 2023, entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Centro de la Mujer) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de convenio denominado "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución", celebrado entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Centro de la Mujer)**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de abril de 2023, el cual es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE**

**FONDOS Y EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO**

## SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 11 de abril de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 1 68 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón suscribieron con fecha 20 de diciembre de 2022, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 010 de fecha 6 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas

para su ejecución. se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

## **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes y individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta en el sentido de incrementar el monto contemplado para honorarios (ítem 1 relativo a Gastos de Personal) con cargo a la Resolución Exenta N° 139 de fecha 15 de febrero de 2023, según los fines señalados en el Memorandum N° 194 de fecha 05 de abril de 2023, y que a continuación se desglosa:

- Incrementar en el ítem 1
- relativo a Gastos en Personal la suma de \$3.836.232.- (tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos).-
- Incrementar en el ítem 2 relativo a Gastos de Operación la suma de \$105.000.- (ciento cinco mil pesos).-

SernamEG ya transfirió la suma de \$32.196.262.- (treinta y dos millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos pesos). por tanto procede transferir solo el saldo de la primera remesa que por esta modificación de convenio se incrementa, esto es \$1.970.616 (un millón novecientos setenta mil seiscientos dieciséis pesos). La segunda remesa será transferida en la forma y plazos estipulados en el convenio.

Cabe señalar que el monto incrementado en un 6,3% al ítem 1 relativo a Gastos de Personal, está calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre del año 2022, el, y se incrementa con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicios prestados de las personas que se desempeñan en el dispositivo.

De igual forma, las partes acuerdan modificar el presupuesto para el año 2023 comprometido por el ejecutor y establecido en la cláusula décima número 2, relativa a "Compromisos financieros / administrativos del Ejecutor" en el siguiente sentido:

- Incrementar el aporte en dinero en el ítem 2 relativo a Gastos de Operación en la suma de 5.400.000.- (quince millones cuatrocientos mil pesos).
- Incrementar el aporte en dinero en el ítem 3 relativo a Gastos de Inversión en la suma de \$3.600.000 (tres millones seiscientos pesos)
- Incrementar el aporte valorizado en ítem 1 relativo a Gastos de Personal, en la suma de \$7.498.654.- (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

**TERCERO. Modificación que se introduce.**

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2023, para ello se reemplaza la Cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

**TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:**

Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 — Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$68.333.756.- (sesenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		<b>Aporte SernamEG</b>
<b>Ítem</b>	<b>Nombre</b>	<b>Recurso Dinero</b>
	Gastos de Personal	<b>\$64.728.756.</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$3.605.000.</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0</b>
	<b>Totales</b>	<b>\$68.333.756.</b>

3. SernamEG se comprometió a transferir la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, para los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, correspondiente a la suma de **\$34.166.878.- (treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área/Unidad Técnica respectiva.
- b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
  - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2022.
  - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2021.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$34.166.878.- (treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG Os informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

**Se reemplaza la cláusula Décima. punto 2 — Compromisos Financieros / Administrativos de Ejecutor por el siguiente:**

2. El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de \$26.498.654. (veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$15.400.000.-	\$7.498.654.-
2	Gastos de Operación	\$3.600.000.-	\$ 0.-
3	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-
<b>Totales</b>		<b>\$19.000.000.-</b>	<b>\$7.498.654.-</b>

**CUARTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vannina Masman León, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/586/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 y su facultad para

suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso N° 303 de fecha 29 de julio de 2021.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARÍA LINA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
**ALCALDE**

PMF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		02 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
01 JUN 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_